No. 47

Neiva, 16 de Mayo del 2024.

Mediante radicados CAM No. 2024-E 12687 de Abril 29 del 2024, 2024-E 14036 del 15 de Mayo de 2024, y VITAL No. 2300003628140624001, la señora **SANDRA PATRICIA RINCÓN REINA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.281.406 de Pitalito (H), con dirección de notificación en la Calle 12 N° 39-60 barrio Vergel bajo en Neiva, celular 3185829563 y correo electrónico sandrareina06@gmail.com, en calidad de copropietaria, y contando con la autorización del señor **CARLOS ALBERTO VILLAMIL ORTÍZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.235.507 de Pitalito (H), solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-152634 y código catastral 410010107000005310008000000000, ubicado en la dirección Calle 12 N° 39-60, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m^3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **SANDRA PATRICIA RINCÓN REINA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.281.406 de Pitalito (H), con dirección de notificación en la Calle 12 N° 39-60 barrio Vergel bajo en Neiva, celular 3185829563 y correo electrónico sandrareina06@gmail.com, en calidad de copropietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00236-24